

	SISTEMA GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 02

Villa Gorgona, 25 de agosto 2022

Señor(a)

FRANCO ROBERTO GAVIRIA

Suscriptor 326590

Kra 9 No. 16-24

VILLAGORGONA

ASUNTO: RESPUESTA HA RADICADO

Respetado señor(a): FRANCO ROBERTO GAVIRIA

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal sobre la Respuesta a su Derecho de Petición, emitida mediante oficio AC-5829 de fecha 22 de agosto de 2022, por el PROFESIONAL III AGUA 10 de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P., y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto notificado.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.



DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III de Operaciones (E)
AGUA 10

Transcriptor:
Aprobó:

Control de Cambios: 2016-08-31 - Creación del Formato

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00

Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8

acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

Villa Gorgona-Candelaria, 22 de agosto de 2022

SEÑOR: (A
FRANCO ROBERTO GAVIRIA
Suscriptor 326590
Kra 9 No. 16-24
VILLAGORGONA

Asunto: Citación notificación personal Decisión Administrativa a oficio

Con el fin de efectuar la notificación personal de la decisión proferida dentro de la actuación administrativa indicada en el asunto y de conformidad con lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo, se le solicita presentarse en la Oficina de Atención al Cliente del Corregimiento de Villagorgona, ubicada en la Calle 12a # 15ª-13 barrio el encanto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente citación, en el horario de oficina de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. a fin de que sea notificada personalmente del oficio **Ac—5829** del 22 de agosto del 2022.

Para realizar la debida notificación personal debe presentar los siguientes documentos:

- a. Original del documento de identidad
- b. Si se actúa en representación de la otra persona, deberá presentarse autorización escrita de la persona natural o jurídica de la persona que la confiere, anexando fotocopia de la cedula de ciudadanía o certificado de existencia de representación legal, según sea el caso. Por lo anterior, se informa, que de conformidad con lo establecido por el Artículo 71 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el autorizado solo estará facultado para notificarse, sin perjuicio del derecho de postulación.
- c. La presente citación personal.

Vencido el plazo establecido por la Ley sin que se hubiese podido realizar la diligencia de notificación personal, se procederá a efectuar la misma mediante aviso, en los terminados indicados en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



DEYSI ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III de operaciones (E)
AGUA 10

X *Deysi Andrea Oviedo Lopez*

X 25-730-467

ACTA DE NOTIFICACIÓN

En el corregimiento de Villagorgona (V), a los () días del mes de **AGOSTO** de dos mil venti y dos (2022), se presentó el señor (a): **FRANCO ROBERTO GAVIRIA**

Identificado con la cedula de ciudadanía No. _____ De _____,
Quien actúa como suscriptor (326590) de Acuavalle S.A ESP, con el fin de notificarse personalmente el acto administrativo, mediante el cual se resuelva la respuesta a la solicitud radicado el 30 de JULIO 2022.

Al tenor de lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se hace entrega al notificado de copia íntegra, autentica y gratuita de la decisión.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada y en consecuencia se firma por los que en ella intervinieron.

El Notificado(a):

El Notificador:

X. _____



53.000.504

Usuario se presenta
y se niega a firmar

	SISTEMA GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 02

AC- 5829

VILLAGORGONA, 22 de agosto de 2022

Señor(a)
FRANCO ROBERTO GAVIRIA
PETICIONARIO
USUARIO
K 9 16 24
VILLAGORAGONA

*Usuario se
presenta y se
niega a firmar.*
X

ASUNTO: **Respuesta ha Radicado E- 4348**

Reciba un cordial saludo de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P., ACUAVALLE S.A. E.S.P., deseando que tanto Usted como su familia se encuentren disfrutando de buena salud en esta difícil situación que atraviesa el mundo por la Pandemia por Coronavirus Covid-19, a la vez nos permitimos dar respuesta dentro de los términos de ley a su solicitud instaurada el 30 de julio 2022 mediante el Radicado Interno E-4348, en los siguientes términos:

SUSTENTACION

1. La Ley 142 de 1994, es la norma que define el régimen de los servicios públicos de Acueducto y Alcantarillado en Colombia, razón por la cual las Empresas de Servicios Públicos y los usuarios estamos en la obligación de dar aplicación a sus contenidos en relación con la facturación y demás aspectos contractuales que están reglamentados por el Decreto 302 de 2000 y ajustado por el Decreto 229 de 2002, los que hacen parte del Contrato de Condiciones Uniformes firmado por el suscriptor.
2. En este sentido y atendiendo su solicitud se procede a verificar en el sistema comercial ARQ, evidenciando:
 - El día 7 de junio 2022 se notificó visita domiciliaria al suscriptor 326590 del corregimiento de Villagorgona, para determinar si el uso del inmueble es comercial o residencial.

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00

Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8

acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

	SISTEMA GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 02

- Que ACUAVALLE S.A. E.S.P. Producto de la notificación citada, llevo a cabo acta de visita técnica al suscriptor 326590 el día 14 de junio 2022, para determinar el tipo de actividad comercial que se desarrolla en el inmueble, el cual suscribió contrato de condiciones uniformes para servicio residencial.
 - Que como resultado de la revisión atendida por la Sra. ADRIANA, se pudo determinar que en el predio existe medición compartida entre la vivienda y el local comercial donde funciona una venta de plástico Sofia.
3. No obstante, y ante su solicitud se procedió nuevamente a generar el día 7 de agosto 2022 mediante la visita técnica AVT 800085 una revisión, la cual no ha sido posible realizar la visita ya que el usuario tiene el baño como bodega con la mercancía no se pudo verificar en el predio ubicado en la Kra 9 No. 16-24 evidenciando que el local no tiene más conexiones domiciliarias con las redes de acueducto de agua potable, el predio tiene fuente alterna.



CONTRATO	RUTA DE LECTURA	USO/COMERCIAL	NOMBRE	DIRECCION
326590	7610-46-020-000920	Residencial	Fernando Olivia Ruales	Cra 9 No. 16-24

4. Que por error involuntario ACUAVALLE S.A. E.S.P. Mediante oficio de fecha 19 de julio de 2022, notifico al suscriptor 326590 del corregimiento de Villagorgona el cambio de tarifa.

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 2

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00

Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8

acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

	SISTEMA GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 02

5. Que el Sr. FRANCO ROBERTO GAVIRIA, no conforme con la notificación emitida, presento ante este despacho una reclamación con asunto: DERECHO DE PETICION.
6. Es importante precisarle que la tarifa de uso residencial es aquella que define la Ley 142 de 1994 y sus Decretos reglamentarios 302 de 2000 y 229 de 2002, cuando la destinación del servicio de acueducto y alcantarillado operado por la empresa, se utiliza exclusivamente para el consumo humano, es decir en aquellos usuarios cuya destinación es exclusiva para el uso de las actividades domésticas propias de una vivienda.

Para fundamentar lo antes manifestado, es importante que usted tenga en cuenta lo siguiente: El Artículo 3° del Decreto 302 de 2000 define para su aplicación el siguiente concepto:

3.35 SERVICIO COMERCIAL: Es el que se presta a predios e inmuebles destinados a actividades comerciales en los términos del CODIGO DE COMERCIO.

3.36 SERVICIO RESIDENCIAL: Es el que se presta para el cubrimiento de las necesidades relacionadas con la vivienda de las personas y con destinación para actividades domésticas y de consumo humano.

3.38 SERVICIO ESPECIAL: Es el que se presta a entidades sin ánimo de lucro que reciban donaciones de entidades oficiales de cualquier orden, o que éstas últimas hayan participado en su constitución, también se incluyen las instituciones de beneficencia, las culturales y las de servicios sociales. La entidad prestadora expedirá una resolución interna en la cual hará una clasificación de los usuarios pertenecientes a esta categoría de servicio.

3.40 SERVICIO OFICIAL. Es el que se presta a las entidades de carácter oficial, a los establecimientos públicos que no desarrollen permanentemente actividades de tipo comercial o industrial, a los planteles educativos de carácter oficial de todo nivel; a los hospitales, clínicas, centros de salud, ancianatos, orfanatos de carácter oficial.

11. Igualmente nos permitimos comunicar el Artículo 146 de la Ley 142 de 1994, en concordancia con el artículo 4° y 12° del Decreto 302 de 2000, consagra lo siguiente:

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 3

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00

Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8

acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

	SISTEMA GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 02

Parágrafo: Cuando haya lugar a servicios públicos disponibles de acueducto y saneamiento básico, será obligatorio vincularse como usuario y cumplir con los deberes respectivos, o acreditar que se dispone de alternativas que no perjudiquen a la comunidad. La Superintendencia de Servicios Públicos será la entidad competente para determinar si la alternativa propuesta no causa perjuicios a la comunidad.

Lo antes descrito significa que, si el usuario tiene una o varias viviendas, pisos o y/o unidades habitacionales, es indispensable que cuente con la disponibilidad del servicio independiente que permita la medida precisa de acueducto y alcantarillado en cada unidad, independientemente si va a usar el servicio o no, además como una medida preventiva ante cualquier contingencia que en el servicio de dicha función pueda acarrear. Tal como lo establece el Decreto 302 de 2000, modificado por el 229 de 2002.

Artículo 12. Unidad de acometida por usuario. La entidad prestadora de los servicios públicos sólo estará obligada a autorizar una acometida de acueducto y alcantarillado por unidad habitacional o unidad no residencial, salvo que por razones técnicas se requieran acometidas adicionales. La entidad prestadora de los servicios públicos podrá exigir la independización de las acometidas cuando lo estime necesario. En edificios multifamiliares y multiusuarios, la entidad prestadora de los servicios públicos podrá autorizar acometidas para atender una o varias unidades independientes.

DECISION

Con base a las anteriores consideraciones normativas, ACUAVALLE S.A. E.S.P., en nuestra calidad de empresa operadora de servicios públicos de acueducto en el Corregimiento de Villagorgona, estamos en la obligación de dar aplicación a los parámetros establecidos en la ley 142 de 1994 y sus Decretos reglamentarios 302 de 2000, modificado por el Decreto 229 de 2000 que **fundamentan lo comunicado, siendo un deber para la empresa y para el usuario cumplir con las obligaciones contractuales contenidas en el contrato de Condiciones Uniformes, contraído con Usted.**

En este sentido nos permitimos informarle que no se procederá a realizar el cambio de tarifa dado que tal como se evidencio en el Acta de Visita Técnica en el predio ubicado en la Kr 9 16 - 24 bajo el contrato 326590 el local comercial no utiliza el servicio de agua potable.

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 4

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00

Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8

acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

	SISTEMA GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 02

Esperamos de esta manera dar respuesta a su reclamación, no sin antes manifestarle nuestro permanente compromiso de servirle y en mi deber dar cumplimiento al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, concederle los recursos de ley, informándole que contra la presente decisión es procedente el recurso de reposición ante el jefe de este Despacho y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de servicios públicos Domiciliarios, los cuales deben interponerse simultáneamente dentro de los 5 días hábiles siguientes a su notificación, agradeciendo su amable atención.

Agradecemos su amable atención no sin antes manifestarle nuestro permanente compromiso de servirle.

De usted muy cordialmente



DEISY ANDREA CECILIA OVIEDO LOPEZ
Profesional III - Operación AGUA 10 (E.)

Copia:

Anexos:

Transcriptor:

Nora Dayana L.

Aprobo

Copia Externa

Villagorgona, Candelaria 30 de julio de 2022

ACUAVALLE

Nit. 890 399032-8

No. Rad.: E - 004348 - 2022

Fecha y Hora: 30/07/2022 10:33:27

Responsable: DEISY ANDREA CECILIA OVIEDO LOPEZ

Asunto: inconformidad

Nota:

Señores
ACUAVALLE

REF: DERECHO DE PETICIÓN

Yo FRANCO ROBERTO GAVIRIA, vecino de la ciudad de Villagorgona mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, amparada en el Artículo 23 de la Constitución Nacional artículos 153 y 158 ley 142 del 94 articulo 123 del decreto 2150 d 1995 articulo 9 decreto 2223 del 96 muy respetuosamente informo mi solicitud:

HECHOS

Me llego una carta de su entidad informándome que el consumo de mi servicio de agua pasaría de residencial a comercial cuando en esta vivienda no tengo ninguna clase de negocio, si hay un garaje con baño pero la persona que vive en la casa tiene dicho garaje y el baño lleno de una mercancía arrumada.

PETICIÓN

Solicito que mi servicio continúe como residencial y cuando quieran pueden ir a hacer una revisión para constatar que el garaje se usa para guardar mercancía.

ANEXOS

Copia del recibo de agua.



NOTIFICACIONES

Las recibiré a la dirección: Cra 9 #16-24 Barrio el Socorro Villagorgona: Cel.
3122003938

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primera: Invoco como fundamento el Art. 23 de la Constitución Política de Colombia. "Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las entidades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución"

Cordialmente,

FRANCO R GAVIRIA
FRANCO ROBERTO GAVIRIA
C.C. 87.470.757
312 2003938
505.326590


Nora Lucumi
30 JUL 2022
RECIBIDO
SECCIONAL VILLAGORGONA
HORA _____



Más Por Vos

Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca
NIT 890.399.032-8

Fernando Olivio Ruales - CC. 16888696

K 8 18 24
BARRIO

El Socorro

MUNICIPIO

Villa Gorgona

EN CASO DE RECLAMO CITE

SUSCRIPTOR 326590

VALOR TOTAL 66.370

REFERENCIA 1 11100552

CICLO 46

UBICACIÓN 7610-46-020-000920

MEDIDOR 150072695

DIÁMETRO 1/2"

TARIFA VIGENCIA -2022-7-46-VILLA

CLASE DE SERVICIO Residencial

ESTRATO 2 - BAJO

3177

DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 58953914

FECHA DE EXPEDICIÓN 14 JUL 2022 00 00 00

Periodo facturado			Días	Lecturas		Consumo	Novedad	Historia de consumo				Prom.	Antigüedad deuda
Día	Mes	Año	Factor.	Anterior	Actual	M ³	Código	M ³				M ³	Meses
01	06	22	30	1818	1843	25	0					25	1

Acueducto

	Consumo M ³	Costo de referencia	Tarifa aplicada	Costo real mes	Subsidio o contribución	Neto a pagar
Cargo fijo		6.455,20	6.455,20	6.455,00	0,00	6.455,00
Consumo básico	16	1.757,12	1.335,43	28.115,00	-6.747,00	21.368,00
Consumo complementario	9	1.757,12	1.757,12	15.814,00	0,00	15.814,00
Consumo suntuario	0	1.757,12	1.757,12	0,00	0,00	0,00
TOTAL	25			50.384,00	-6.747,00	43.637,00

Alcantarillado

	Consumo M ³	Costo de referencia	Tarifa aplicada	Costo real mes	Subsidio o contribución	Neto a pagar
		4.051,44	4.051,44	4.051,00	0,00	4.051,00
	16	768,80	584,30	12.301,00	-2.952,00	9.349,00
	9	768,80	768,80	6.919,00	0,00	6.919,00
	0	768,80	768,80	0,00	0,00	0,00
TOTAL	25			23.271,00	-2.952,00	20.319,00

Aseo

Facturación y comercialización	Barrido limpieza	Recolección transporte	Tratamiento disposición final	Tramo excedente	Frecuencia recolección	Frecuencia barrido	Subsidio o contribución	Neto a pagar

SEÑOR SUSCRIPTOR Y/O USUARIO: EVITE LA SUSPENSION Y CORTE DEL SERVICIO PAGANDO OPORTUNAMENTE SU FACTURA DE AGUA EN LOS PUNTOS AUTORIZADOS DE RECAUDO O SOLICITANDO ACUERDOS DE PAGO QUE LE PERMITAN FINANCIAR SU DEUDA. SI SU SERVICIO SE ENCUENTRA SUSPENDIDO REPORTE EL PAGO AL PUNTO DE ATENCIÓN AL USUARIO PAU DE SU MUNICIPIO PARA PROCEDER A RECONECTAR EL SERVICIO.

Créditos otorgados y financiación

Descripción	Valor de la cuota	Saldo	Cuotas		
			Tot	Fact	Pend
FINAN COVID-19 ABR	1.466	17.558	36	24	12
FINAN COVID-19 JUN	948	11.368	36	24	12
Total créditos	2.414	28.926			

Último pago realizado

Día	Mes	Año	Valor	Síto	Pago
18	06	22	61.310,00	BANCOLOMBIA	EFFECTIVO
Estado del servicio					

RESUMEN DEL COBRO DE ESTA FACTURA

CARGO FIJO ACUEDUCTO	6.455
CONSUMO ACUEDUCTO	43.929
SUBSIDIO CONSUMO ACUEDUCTO	-6.747
AJUSTE DECENA ALCANTARILLADO MPIO	-1
CARGO FIJO ALCANTARILLADO MPIO	4.051
VERTIMIENTO ALCANTARILLADO MPIO	19.220
SUBSIDIO VERTIMIENTO ALCANTARILLADO MPIO	-2.952
AJUSTE A LA DECENA	1
COBRO CUOTA DIFERIDO COVID-19	2.414

VALOR TOTAL

66.370

Páguese hasta

Fecha de suspensión

25 JUL 2022

SERVICIOCOMERCIAL S.A.S. - NIT 900.941.458-1 - CLIENTE - cadena

VIGILADA SUPER INTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS SS SP REGISTRO ÚNICO 1 - 76001000 - 01

1600000-070

1600000-070

cadena



**SISTEMA GESTION DOCUMENTAL
OFICIO**

Código: SGD-O-001

Versión No.: 02

Villagorgona Valle, 07 de junio 2022

Señor(a):

FERNANDO OLIVIO RUALES

Dirección: K 9 16 24

Suscriptor: 326590

Ruta: 20-920

Villagorgona, Valle

x Adriana M. C.
x 25.734.467

ASUNTO: NOTIFICACION VISITA DOMICILIARIA

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que corresponde a ACUAVALLE S.A E.S.P. como empresa prestadora de los Servicios Públicos de acuerdo con lo establecido en el Decreto 302 de 2010 y la Resolución CRA 151 DE 2001 establecer si el inmueble es de uso comercial o residencial, me permito informarle que se ha programado realizar visita técnica a su predio el 13 junio de 2022 en horas de la mañana con el objetivo de determinar el uso que se viene dando al inmueble.

Para su mayor información citamos las definiciones contenidas en el Decreto 302 de 2000 para los siguientes usos:

"(...) Servicio residencial: Es el servicio que se presta para el cubrimiento de las necesidades relacionadas con la vivienda de las personas.

Servicio comercial: Es el servicio que se presta a predios o inmuebles destinados a actividades comerciales, en los términos del Código de Comercio. (...)"

Adicionalmente, el artículo 2.4.1.2. de la Resolución CRA 151 de 2001 otorga el tratamiento como usuarios residenciales a los pequeños establecimientos comerciales o industriales conexos a las viviendas con una acometida de conexión de acueducto no superior a media pulgada (1/2") (artículo 3, parágrafo del Decreto 394 de 1987).

	SISTEMA GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 02

AC-GOR-1046 - 2022

Villagorgona Valle, 19 de julio 2022

J. Adriana M. de

25-7-34-67

Señor(a)
FERNANDO OLIVIO RUALES
 Contrato: 326590
 Código Ubicación: 20-920
 Dirección: K 9 16 24
 EL SOCORRO
 Municipio: Villagorgona Valle

Asunto: CAMBIO DE TARIFA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO.

Cordial saludo,

Mediante verificación en terreno, hemos podido comprobar que en la actualidad el uso o tarifa inicial con la cual usted accedió a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado ha sido cambiado sin informar previamente a esta empresa, por lo tanto, dicho servicio ya no es residencial sino comercial, es debido a ello y, acatando las disposiciones Legales; que el mismo no puede seguir contando, entre otras cosas, con los privilegios que el Gobierno concede a los usuarios residenciales como es, por ejemplo: la asignación de subsidios.

El Decreto 302 en su Capítulo II - Artículo 3 - define lo siguiente:

Literal 3.36: "SERVICIO COMERCIAL: es el servicio que se presta a predios o inmuebles en donde se desarrollan actividades comerciales de almacenamiento o expendio de bienes, así como gestión de negocios o venta de servicios y actividades similares, tales como: almacenes, oficinas, consultorios y demás lugares de negocio."

Literal 3.37: "SERVICIO RESIDENCIAL: Es el servicio que se presta para el cubrimiento de las necesidades relacionadas con la vivienda de las personas.

Mientras tanto en el Capítulo V - Artículo 26 del mismo Decreto, se señala como causal de suspensión del servicio, entre otras cosas lo siguiente:

Literal 26.4 el "Dar al servicio público domiciliario un uso distinto del declarado o convenido con la entidad prestadora de los servicios públicos.

Por tal motivo le informo que ACUAVALLE S.A ESP está realizando internamente los cambios tarifarios respectivos para asignarle, en los próximos días, tarifa comercial a su servicio de acueducto y alcantarillado.

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00

Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8

acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



ACTA DE VISITA TECNICA

230041

MUNICIPIO
VILLAGORGONA

UBICACIÓN

NOMBRE

DIRECCION

N° 9 76 24

SUSCRIPTOR

326590

MEDIDOR No.

750092695

Fecha de la Visita Técnica: DIA 13 MES JUNIO AÑO 2022 HORA: 10:40AM

Motivo: VISITA DOMICILIARIA PARA DETERMINAR USO

Nombre del Local Comercial:

- 1- *plásticos Sofin*
- 2-
- 3-

CONDICIONES DEL LOCAL

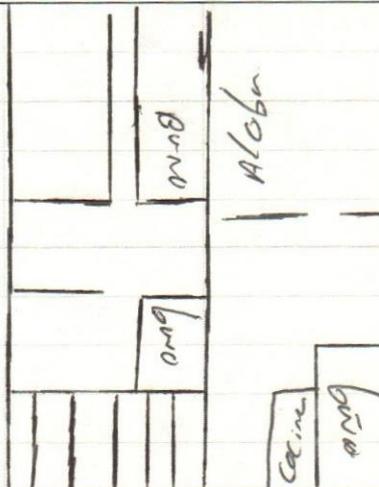
Con Instalaciones Hidráulicas: SI NO Sanitarios: 3 Duchas: Llaves: 2
 Lavamanos: 2 Piscina: Otros:

El Local es Conexo a la Vivienda: SI NO Diámetro Medidor: 1/2" 3/4"
 1" Mas de 1"

Local con Medidor Independiente: SI NO Imágenes No.:

Medidor compartido con la Vivienda: SI NO

ESQUEMA



OBSERVACIONES:

Es mas residencial que comercial el galpón que tiene un sanitario los muros se utilizan como veredas de plásticos es una vivienda de 2 pisos es actu comercial

USUARIO ENTERADO

FUNCIONARIO ACUAVALLE

Nombre: *Adriana M. de C.*
 CC No. *25.734.467*

Nombre: *Jhonatan Cejudo*
 CC No. *7.774.887.770*